

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO
EN QUINTANA ROO.**

CELEBRAN:



EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER.

Y



**EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.**

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 29 DE MARZO DEL 2017.



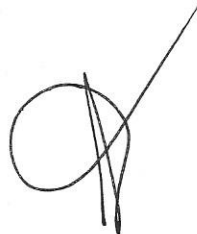
IQM/DG/DJ/005/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEAA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IQM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ; MISMOS A LOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUIENES SE SUJETAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

1.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN VIGOR, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JULIO DE 1993, SEÑALA LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO DE PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, DEFINIÉNDOLOS COMO AQUELLOS SERVICIOS DESTINADOS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA Y COMPRENDE, ENTRE OTRAS, LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS, A DICHA POBLACIÓN Y QUE SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.



2.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE EL DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, EL ESTADO FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS IMPARTIRÁN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ESTATUYENDO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA COMO OBLIGATORIAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS, EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN, ASIMISMO, RECONOCE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS POR LO QUE PRESCRIBE QUE LA LEY PROTEGERÁ Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURA, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECIFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.



3.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022, EJE 4.- COMBATE A LA PROBREZA Y LA DESIGUALDAD SOCIAL, PROGRAMA 23: EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, ESTABLECE QUE SE DEBERÁ OFRECER EDUCACIÓN DE CALIDAD Y SOLIDARIA, SUSTENTADA EN VALORES HUMANOS Y CÍVICOS, QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y SU ENTORNO, CON ENFOQUE DE COMPETENCIAS, FORTALECIENDO EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, LA FORMACIÓN CONTINUA DEL DOCENTE Y UNA EFECTIVA GESTIÓN ESCOLAR. AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, CON ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS A LOS NUEVOS ENFOQUES DE LA EDUCACIÓN.



4.- QUE CON FECHA 23 DE MAYO DE 2014, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN CONFORME A LAS



IQM/DG/DJ/005/2017

CUALES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, APORTANDO RECURSOS PRESUPUESTALES Y ESFUERZOS. MISMO QUE SE TOMA COMO MARCO DE REFERENCIA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



DECLARACIONES:

I.- DE "EL IEEA":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MAS Y ADULTOS.

I.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

I.4 QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MAS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

I.5 QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTOR GENERAL EL LIC. RAFAEL QUINTANA GONZÁLEZ**, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE RECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

IQM/DG/DJ/005/2017

1.6 QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEAA DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

1.7 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO.



II DE "EL IQM":

II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY QUE LO RIGE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES.



II.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 12 Y 13 DE LA LEY DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER TIENE POR OBJETO, PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PLENO EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS EN EL ESTADO.

II.3 QUE LA **C. D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES IV, V, VI, VIII Y IX DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN ACUERDO NÚMERO TRES DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO NÚMERO 059/2016 CORRESPONDIENTE EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



II.4 QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **IQM980515MV7**.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADO, EL UBICADO EN LA AV. BENITO JUÁREZ N° 49, ENTRE AV. ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE OTHÓN P. BLANCO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

CLÁUSULAS:

> OBJETO.

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO ENTRE LOS MIEMBROS DE "EL IQM", INSTRUMENTANDO EL APOYO MUTUO ENTRE "EL IEAA" Y "EL IQM" PARA QUE QUIENES POR ALGUNA RAZÓN NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA OBTENGAN SU CERTIFICADO OFICIAL.

> COMPROMISOS DE "EL IEAA".

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEAA" SE COMPROMETE A:

IQM/DG/DJ/005/2017

- a) BRINDAR A "EL IQM" LA ASESORÍA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA QUE ESTE REQUIERA PARA EL LOGRO DEL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- b) APOYAR A "EL IQM" EN LA CAPACITACIÓN DE SUS MIEMBROS QUE PARTICIPEN COMO ASESORES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS COMPROMISOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- c) PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A LOS USUARIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON EL NUMERO DE PERSONAS QUE SE INCORPOREN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL IEEA".
- d) APLICAR LOS EXÁMENES PARA EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) DAR VALIDEZ OFICIAL A LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS MIEMBROS DE "EL IQM" INCORPORADOS A "EL IEEA".
- f) CERTIFICAR DIRECTAMENTE A LOS MIEMBROS DE "EL IQM" QUE ACREDITEN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- g) INFORMAR PERIÓDICAMENTE A "EL IQM" DEL AVANCE EDUCATIVO DE SUS MIEMBROS.

➤ **COMPROMISOS DE "EL IQM".**

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IQM" SE COMPROMETE A:

- a) INCORPORAR A "EL IEEA" LOS MIEMBROS QUE REQUIERAN DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- b) REALIZAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA LA DETECCIÓN DE LA POBLACIÓN DE MIEMBROS EN REZAGO EDUCATIVO
- c) APOYAR CON LOS MIEMBROS QUE CUENTEN CON AL MENOS NIVEL DE BACHILLERATO, PARA QUE ESTOS PARTICIPEN COMO ENLACE BRINDANDO ASESORÍA A SUS COMPAÑEROS EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO.
- d) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS DE "EL IQM" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL IEEA".
- e) PROMOVER Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS Y DE COMUNICACIÓN MASIVA ENTRE LOS MIEMBROS DE "EL IQM", LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL IEEA".

➤ **DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

CUARTA: SE ESTABLECE UN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE ESTARÁ INTEGRADO CON REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES SIGNANTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



IQM/DG/DJ/005/2017

EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS PARTES REALICEN, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, CON EL PROTOCOLO QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE.



➤ **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARAN DE COMÚN ACUERDO, ASIMISMO ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE GENEREN Y REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

➤ **RELACIÓN LABORAL.**

SEXTA: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARA BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO, Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS PARTES, QUIENES DESDE ESTE MOMENTO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

CADA UNA DE LAS PARTES ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS DE VIÁTICOS DEL PERSONAL QUE LOS REPRESENTA, QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

➤ **MODIFICACIONES AL CONVENIO Y ASUNTOS NO PREVISTOS.**

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAD CUANDO SE ACUERDEN POR ESCRITO Y CUENTEN CON LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLAUSULAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO CON LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DL PRESENTE INSTRUMENTO.

➤ **CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

OCTAVA: LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SEA CONVENIENTE PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O CUANDO PARA CONCERTAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES SE REQUIERA LA APORTACIÓN DE RECURSOS, ESTAS SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE AQUELLOS COMPROMISOS.

➤ **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

NOVENA: LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE

IQM/DG/DJ/005/2017

INMEDIATO A LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.



➤ **ADHESIONES.**

DÉCIMA: LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR, MEDIANTE CONVENIOS DE ADHESIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEEN INCORPORARSE AL PRESENTE CONVENIO.

➤ **VIGENCIA.**

DÉCIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERA EL **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

➤ **JURISDICCIÓN.**

DÉCIMA SEGUNDA: PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA **29** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECISIETE.**

POR "EL IEAA"



LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL.

C. LUDIVINA GUTIÉRREZ SOTO.
COORDINADORA DE LA ZONA 01
DEL IEAA

POR "EL IQM"



C. D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ.
DIRECTORA GENERAL.



LIC. MARÍA JOSÉ LÓPEZ CANTO.
DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, DE FECHA **29** DE **MARZO** DE DOS MIL **DIECISIETE.**